



"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP,"

## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACION Y AMPLIACIÓN N°7/2022 AL CONTRATO N°12/2022 "Servicio de Telefonía Fija y Celular para las oficinas de la Defensoría del Consumidor"

En la Defensoría del Consumidor, el día treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, con relación al Contrato N°12/2022 de "Servicio de Telefonía Fija y Celular para las oficinas de la Defensoría del Consumidor" de fecha tres de enero de dos mil veintidós, suscrito por el Ingeniero Oscar Joaquín Ortiz Montano, en su calidad de Director de Administración de la Defensoría del Consumidor y por el Ingeniero \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_

de CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V., y;

#### CONSIDERANDO:

- I. Que el referido contrato tiene por objeto contratar los servicios de Telefonía Fija y Celular para las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a fin de garantizar la comunicación efectiva entre el personal de la Institución, así como la comunicación necesaria para la resolución de casos en beneficio de las demandas de los consumidores.
- II. Que el contrato N°12/2022 fue suscrito el día tres de enero de dos mil veintidós, para un plazo de doce (12) meses contados a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, por un monto de TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS (\$38,000.00), pagaderos conforme al consumo mensual de cada servicio.
- III. Que mediante requisición de bienes y servicios N°221/2022 de fecha veintiocho de octubre del presente año, la Licenciada Yanci del Carmen Gallo Cáceres en su calidad de Jefa de la Unidad Logística y Administradora de contrato No.12/2022, solicita ampliar el contrato en referencia, en lo relativo a su Precio y Forma de pago, incrementando el monto contratado hasta por **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,188.54)**, con la finalidad de fortalecer el servicio de telefonía móvil y proveer del equipo necesario al personal que realizará las actividades designadas a la Dirección de Vigilancia de Mercado para sondeos de precios e inspecciones a nivel nacional y que darán cumplimiento en el marco de la *"Implementación de las medidas de alivio económico ante los efectos de la inflación mundial y sus efectos en el país"*, para lo cual se requiere ampliar la contratación del servicio de Telefonía móvil, mediante setenta y tres (73) líneas celulares con más (SIM Card), exclusivamente para actividades de sondeos de precios e inspecciones, sin aparato incluido y un plan de 10GB, WhatsApp con Cobertura Capacidad de Navegación sin Fronteras Norteamérica(CENAM), Facebook local, Instagram local, Twitter ilimitado local", a partir del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
- IV. Que la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V., con fecha veintiocho de octubre dos mil veintidós ha manifestado estar de acuerdo con la ampliación del

Paul.



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

monto del servicio al contrato N°12/2022, para el período mencionado en el considerando anterior.

- V. Que la Cláusula XIV del contrato N° 12/2022 denominada MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA, establece que el referido contrato podrá ser modificado o ampliado en cualquiera de sus partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-, siempre que concurra alguna de las causales establecidas previamente en dicha cláusula como lo es "cuando existan nuevas necesidades", para lo cual la Contratante emitirá la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato, procediendo a su vez, a la modificación o ampliación de los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique.
- VI. Que en el presente caso, concurren las circunstancias fácticas y jurídicas establecidas tanto en el artículo 83-A de la LACAP ya citado, como lo previsto en la cláusula XIV de contrato N°12/2022, pues ante el surgimiento de nuevas necesidades que la institución debe atender en el marco de la "Implementación de las medidas de alivio económico ante los efectos de la inflación mundial y sus efectos en el país", se estima que es procedente autorizar la ampliación del contrato en referencia, así como lo pertinente con la Garantía de cumplimiento del contrato en cuestión.

### POR TANTO:

Con base en las consideraciones antes expuestas, disposiciones legales citadas y la CLÁUSULA XIV. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA del contrato N°12/2022, el Presidente de la Defensoría del Consumidor,

### RESUELVE:

- I. **Modificar** el contrato N.º 12/2022, en lo relativo a incrementar el monto del contrato en referencia hasta por **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,188.54)**; para fortalecer el servicio de telefonía móvil y proveer del equipo necesario al personal que realizará las actividades designadas a la Dirección de Vigilancia de Mercado para sondeos de precios e inspecciones a nivel nacional y que darán cumplimiento en el marco de la "Implementación de las medidas de alivio económico ante los efectos de la inflación mundial y sus efectos en el país", para lo cual se ampliará la contratación del Servicio de Telefonía móvil, mediante setenta y tres (73) líneas celulares con más (SIM Card), exclusivamente para actividades de sondeos de precios e inspecciones, sin aparato incluido y un plan de 10GB, WhatsApp con Cobertura Capacidad de Navegación sin Fronteras Norteamérica(CENAM), Facebook local, Instagram local, Twitter ilimitado local", a partir del 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Paul



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

- II. Ampliar la cláusula X del contrato N°12/2022 denominada "CLASE Y MONTO DE GARANTÍA", en el sentido que la contratista CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto de **DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$218.85)**, equivalentes al 10% del monto por el cual se ha ampliado el monto contratado, cuya vigencia de la ampliación será a partir del uno (1) de noviembre de 2022 hasta la fecha contemplada en el contrato N°12/2022.
- III. Ratificar en todas sus partes las demás cláusulas del contrato No.12/2022 sin modificación alguna.

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR  
REPUBLICA DEL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL  
PRESIDENCIA

Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta  
Presidente  
Defensoría del Consumidor

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V.

Paula